



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número: IF-2025-73809016-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 8 de Julio de 2025

Referencia: REG - EX-2024-127234953- -APN-DGDTEYSS#MCH

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1470-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 2/3 del documento N° IF-2024-127236325-APN-DGDTEYSS#MCH del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1884/25.-**

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano

ACTA ACUERDO

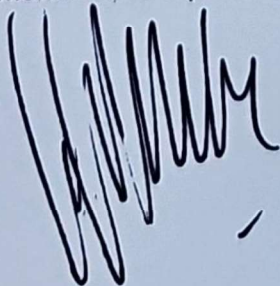
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 4 días del mes de marzo del año 2024, se reúnen representando a la **Federación Sindicatos Unidos Petroleros e Hidrocarburíferos (F.S.U.P.e.H)**, el Señor Juan Carlos CRESPI, en su carácter de Secretario General, y en representación de **OPERADORA DE ESTACIONES DE SERVICIOS S.A. (OPESSA)**, lo hace el Señor Franco PRIMOFRUTTO en su carácter de Gerente de Relaciones Laborales DOWNSTREAM, con el objetivo de manifestar los compromisos asumidos por el nuevo período paritario vigente con impacto en el personal comprendido en los **Capítulo III CCT 1675/22 "E"** suscripto entre las partes, manifiestan:

PRIMERO: Que en el marco de la estrategia que se lleva adelante desde OPESSA con la eficiencia de la red de estacione de servicios, la entidad gremial ve reducida su cantidad de personal encuadrado y, como consecuencia directa, la pérdida de contribuciones (ART. 135 CCT 1675/22).

SEGUNDO: Que, en virtud de lo expuesto, con el objetivo de continuar contribuyendo al mantenimiento de los beneficios recibidos por los trabajadores de la industria por parte del sindicato conforme art. 135 del CCT 1675/22 "E" para el sostenimiento de las actividades sociales y culturales que desarrolla la entidad y, a efectos de colaborar con dichos esfuerzos económicos, que pudieran verse en riesgo por la implementación de los planes enumerados en el artículo primero, las empresas abonaran a la entidad sindical SUPEH una contribución extraordinaria excepcional que busca moderar los efectos enumerados en el marco de acompañamiento de las acciones que se vienen llevando a cabo entre Empresa y Entidad Sindical. En este sentido, por las eficiencias realizadas en período actual y hasta el cierre de este año se acuerda una contribución especial de \$ 4.180.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100) cuyo monto comprende las eficiencias del PERSONAL PROPIO.

Este valor final será reconocido por las empresas como contribución especial plan de eficiencias 2024/2025.

SEGUNDO: Esta contribución ESPECIAL será abonada de manera separada en el momento de la liquidación de aportes y contribuciones a la seguridad social únicamente



IF-2024-127236325-APN-DGDTEYSS#MCH

Documento: YPF-Pr

durante los meses noviembre y diciembre de 2024, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre 2025.

TERCERO: Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

GREMIO



EMPRESA



IF-2024-127236325-APN-DGDTEYSS#MCH



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 1470-25 Acu 1884-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.